



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



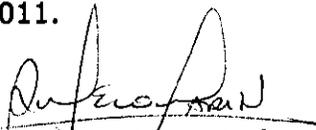
AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA ACUMULADA No. 0794-2011-TCE., SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA ACUMULADA No. 0794-2011-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de octubre de 2011. Las 17h00.- **VISTOS:** Incorpórese a los autos: **i)** El escrito del señor Raúl Ocaña, suscrito por su abogado patrocinador Dr. Pablo Baca Mancheno, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día jueves veintidós de septiembre de dos mil once a las catorce horas con nueve minutos, recibido en este Despacho a las quince horas con cuarenta minutos en un original. En atención al mismo y previo a proveer lo que en derecho corresponda, se dispone que en el plazo de un día, el señor Raúl Ocaña García, amplíe su denuncia y determine las acciones u omisiones en las que hubiere incurrido la señora Rosa Amelia Alvarado Roca, en vista de que por una omisión, no se hizo constar este nombre en el auto de 06 de septiembre de 2011 a las 12h27; **ii)** Escrito del Dr. Jorge G. Alvear Macías, apoderado especial y procurador judicial del economista Rodrigo Bustamante Granda, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el día jueves veintidós de septiembre de dos mil once a las quince horas con diecinueve minutos, recibido en este Despacho a las quince horas con treinta y ocho minutos en cinco originales, así como el certificado de movimiento migratorio extendido por la Dirección Nacional de Migración y seis copias a color del pasaporte del señor "Bustamante Granda Rodrigo Ernesto". Con relación al mismo, cabe indicar que la presentación de la documentación mencionada es extemporánea y del texto del escrito se desprende que no contiene ninguna petición concreta que despachar, por lo que se dispone agregarlo al expediente conjuntamente con los anexos recibidos; **iii)** Escrito del señor Rodrigo Bustamante Granda, Gerente General y representante legal de Editores Nacionales S.A. ENSA, suscrito conjuntamente con el Dr. Rafael Oyarte Martínez, recibido en este Despacho el día viernes veintitrés de septiembre de dos mil once a las once horas con cincuenta y dos minutos en cinco originales. Respecto del numeral II de este escrito, es necesario señalar que la causa No. 0794-2011 fue admitida a trámite por esta Jueza mediante auto de 28 de junio de 2011 a las 15h30 y por encontrarse en tal situación, las causas 827-2011-TCE; 828-2011-TCE; 829-2011-TCE y 830-2011-TCE fueron acumuladas a aquella, ya que al proceso anterior, se acumularon los posteriores, actuando el juez o jueza que intervino en el primero. Como consecuencia, al haberse dispuesto dicha acumulación por parte de esta autoridad, por lógica jurídica estas causas se encuentran aceptadas a trámite. Por lo tanto, se rechaza la ampliación solicitada por impertinente. Respecto del numeral III en el que se indica que "**me permito ratificar nuevamente la intervención del DOCTOR RAFAEL OYARTE al solicitar la mencionada revocatoria**", dicha ratificación es extemporánea por no haberse efectuado en el plazo concedido por esta autoridad; en tal virtud, la revocatoria de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO del auto de 19 de septiembre de 2011 a las 18h50 es improcedente y por lo mismo se la niega. Sobre el contenido del numeral IV, de igual manera se niega la petición de revocatoria del considerando TERCERO del indicado auto, por cuanto no han variado las condiciones constantes en dicho considerando; **iv)** Tómese en cuenta la designación del Doctor Rafael Oyarte Martínez como abogado patrocinador del economista Rodrigo Bustamante Granda, así como la autorización conferida a dicho profesional para que actúe a su nombre y representación dentro de la presente causa; **v)** De igual manera y para futuras notificaciones, téngase en cuenta la casilla contencioso electoral No. 72 y los domicilios electrónicos jalvear@alvearmlaw.com y oyarte@juridico.gpjasociados.com señalados por el economista Rodrigo Bustamante Granda; **vi)** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 04 de octubre de 2011.



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

